

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 3

2 de enero de 2013

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a



13 JAN -2 AM 10:10

LEY

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a realizar los trámites para el desarrollo de un plan maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de 2015; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector oriental del país cuenta con un puerto de hondo calado que servía para descargar petróleo para suplir las necesidades de la refinería Sun Oil que por muchos años estuvo ubicada en sector. Con el cese de las operaciones de dicha refinadora, actualmente se utiliza el muelle ubicado al lado norte del puerto para descargar combustible vehicular que es almacenado y distribuido desde las instalaciones de la Sun Oil.

Dicho puerto, además cuenta con facilidades de muelle en la parte sur, que están en virtual estado de abandono. Con una adecuada planificación y rehabilitación estas facilidades pueden convertirse en un foco de actividades que pueden incentivar y revitalizar el desarrollo económico del sector. El muelle es un lugar idóneo para la promoción y desarrollo de múltiples actividades en dichas instalaciones. Por un lado, se puede viabilizar el desarrollo de una moderna villa pesquera que provea las facilidades adecuadas a los pescadores del sector quienes a su vez pueden proveerle el fruto de sus trabajos a los muchos restaurantes que están ubicados en la región oriental. Por otro lado, se puede desarrollar en el muelle un paseo tablado con negocios, restaurantes y comercios, similar al exitoso proyecto "La Guancha" de Ponce. Además, se puede construir una pequeña marina de botes recreativos para servir a los dueños de embarcaciones del sector, dónde también podrían ofrecerse servicios de mantenimiento y mecánica, entre otros, a dichas embarcaciones.

Por último, se pueden rehabilitar las instalaciones portuarias del área sur del puerto y mediante un bien planificado esfuerzo, viabilizar que las embarcaciones que actualmente van a San Juan desde las islas de las Antillas para el transporte de carga suelta, puedan atracar en Yabucoa para recoger su mercancía. El transporte desde Yabucoa puede representar un ahorro para estas embarcaciones ya que este muelle en el oriente del país evitaría que tengan que llegar a San Juan, lo que les representa un ahorro de combustible por ser Yabucoa el puerto más cercano de Puerto Rico a las Antillas. También puede fomentar que productos agrícolas cultivados en el sector oriental puedan ser exportados a las islas Antillanas. Estas múltiples ventajas, unido a incentivos que el gobierno central y municipal puedan ofrecerle a las embarcaciones por el uso de las facilidades del puerto y en la compra de combustible, promovería el desarrollo de una nueva actividad económica en la región.

Esta iniciativa de la utilización del puerto de Yabucoa para el transporte de carga convencional es cónsona con las estrategias que actualmente promueve la Autoridad de los Puertos. En un informe presentado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado referente a la R. del S. 542 que buscaba evaluar alternativas de uso para dichas instalaciones portuarias la Autoridad de Puertos avaló el esfuerzo de trasladar algunas funciones que actualmente se realizan en el puerto de San Juan ya que serviría para desahogar las operaciones de nuestras principales instalaciones portuarias de carga. Dicho informe plantea que “el potencial del Puerto de Yabucoa está en el recibo de productos petroquímicos y en la posibilidad de recibir carga convencional con la construcción de instalaciones apropiadas para ello.”

La presente medida va encaminada a ordenar a la Autoridad de los Puertos a realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de los proyectos en el Puerto de Yabucoa que viabilice las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que sirvan para estimular la actividad económica de la región. Para tales fines deberá obtener la información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos. Dicho Plan Maestro deberá estar listo para su implementación y deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de junio de 2014. De esta forma podremos asegurar que la ejecución de las iniciativas para el desarrollo del Puerto de Yabucoa pueda comenzarse para no más tarde del 1 de enero de 2015.

El Municipio de Yabucoa puede beneficiarse de esta iniciativa participando activamente en el desarrollo de las instalaciones ubicadas en la parte sur del puerto. La región oriental del país requiere de iniciativas vanguardistas que promuevan la reactivación económica del sector. Esta iniciativa justamente busca lograr estos propósitos y asegurar que la ejecución de los proyectos se realice, no en un futuro lejano, sino dentro de tiempo más rápido posible.

#### RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Autoridad de los Puertos a realizar los trámites para el
- 2 desarrollo de un plan maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y

1 recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el del Puerto de  
2 Yabucoa. Entre los proyectos que se deben evaluar se incluye el desarrollo de una villa  
3 pesquera, la construcción de un paseo tablado en el muelle con capacidad para una diversidad  
4 de negocios y actividades tales como restaurantes, tiendas, locales para artesanos, entre otros,  
5 la construcción de unas instalaciones para el almacenaje y movimiento de carga  
6 convencional, la ubicación de una marina de botes recreativos, así como cualquier otra  
7 actividad compatible con los usos de unas facilidades portuarias.

8 Sección 2. – Como parte de los deberes y responsabilidades de la Autoridad de los  
9 Puertos para promover viabilidad de las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que  
10 sirvan para estimular la actividad económica de la región, la Autoridad deberá obtener la  
11 información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los  
12 proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de  
13 las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales,  
14 municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos. Dicho Plan  
15 Maestro deberá estar listo para su implementación y deberá ser presentado a la Asamblea  
16 Legislativa no más tarde del 1 de junio de 2014. El Plan Maestro deberá detallar las  
17 recomendaciones específicas para asegurar que la ejecución de las iniciativas para el  
18 desarrollo del Puerto de Yabucoa pueda comenzarse para no más tarde del 1 de enero de  
19 2015.

20 Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de los Puertos a establecer alianzas, acuerdos o  
21 convenios con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para el desarrollo  
22 de las instalaciones portuarias de Yabucoa.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.